



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 01 SEP 2025

EX.N° 1211 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Qué, con fecha 15 de abril de 2025, esta Municipalidad fue notificada de la resolución de liquidación de deuda, la cual ascendía a \$245.990.609.-, correspondiente a cotizaciones adeudadas en la AFC al trabajador don JUAN PABLO VARAS VARAS, por el periodo comprendido entre marzo de 2006 y diciembre de 2017, dictada en causa [REDACTED], seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "A.F.C con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- Qué, con fecha 17 de abril de 2025, esta Municipalidad objetó dicha liquidación, invocando la nueva jurisprudencia vigente en la materia, objeción que fue acogida por el Tribunal mediante resolución de fecha 2 de mayo de 2025, ordenándose en consecuencia la reliquidación de la deuda. En cumplimiento de dicha resolución, el Tribunal fijó el monto de la deuda en \$36.819.020.-

3.- Qué, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 741 de 29 de mayo de 2025, se dispuso el pago a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A., RUT N° 77.601.648-9, la suma de \$36.819.020.-, por concepto de cotizaciones previsionales adeudadas a don JUAN PABLO VARAS VARAS, en causa [REDACTED] caratulada "A.F.C. con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

4.- Qué, con fecha 9 de junio de 2025, dicho monto fue pagado por esta Municipalidad mediante transferencia electrónica.-

5.- El Detalle de Liquidación A.F.C. de 8 de agosto de 2025 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago en causa [REDACTED], caratulada "A.F.C. con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en la que se apercibe el pago de lo adeudado dentro del décimo día hábil como esto es, a más tardar el 1 de septiembre de 2025.-

6.- La Resolución de fecha 18 de agosto de 2025 dictada en causa [REDACTED], seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "A.F.C con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

7.- El Informe N° 652 de 22 de agosto de 2025 de la Dirección Jurídica.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N° 243-2025 de 25 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Páguese a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA CHILE III S.A., RUT N° 77.601.648-9, la suma de \$1.307.329.-, por concepto de saldo de cotizaciones previsionales adeudadas a don JUAN PABLO VARAS VARAS, en causa [REDACTED], caratulada "A.F.C con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

2.- La suma antes señalada será pagada a través de transferencia electrónica, a la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT N° 61.978.490-1, Cuenta corriente N° 1956671 del Banco Estado.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1211 / DE 2025.-

3.- El gasto será imputado a la:

N° PRE OBLIGACION:	05-1734
Cuenta:	26.02.002
Subprograma:	01
CR o CMP:	09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2536.r

*[Handwritten signature]*  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde